

ACCIÓN ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA.
19001-31-03-006-2013-00222-02
DEMANDANTE: INGRITH LORENA CALAMBAS DORADO
DEMANDADO: LIMBANIA ASTRID COBO SÁNCHEZ Y OTROS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL - FAMILIA**

**MAGISTRADO SUSTANCIADOR: MANUEL ANTONIO BURBANO
GOYES**

Popayán, dieciséis (16) de marzo del año dos mil veinte (2020).

Remite la Secretaría, el recurso de apelación concedido en efecto devolutivo, en contra del proveído emitido en audiencia celebrada el 18 de febrero de 2020 por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán.

No obstante, no es factible realizar el estudio de admisibilidad del medio de impugnación vertical en razón a que, al reproducir el CD contentivo de la audiencia de instrucción y juzgamiento celebrada el 18 de febrero de 2020 se encuentra que el audio está incompleto, ya que se infiere que en dicha diligencia se rindieron los alegatos de conclusión por los apoderados de ambas partes y los mismos no constan en el audio remitido.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo dispuesto en la Circular número 01 del 13 de enero de 2016, emanada por el suscrito en calidad de Presidente de la Sala Civil - Familia de ésta Corporación, en la que se enfatizó en la responsabilidad de los Jueces respecto a la verificación y estado en que se remiten los audios, se ordenará al Juzgado de origen enviar el CD aludido a ésta Corporación.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado Sustanciador del **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN, SALA CIVIL-FAMILIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Solicitar al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán proceda a enviar de manera inmediata, el audio completo contentivo de la audiencia instrucción y juzgamiento (CD del 18 de febrero de 2020) realizada al interior del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, realizar el estudio de admisibilidad correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Magistrado Sustanciador,



MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES